

DECRETO N° : E-1152/2018 /

COLINA, 15 de Mayo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1121/2018 de fecha 10.05.2018 que llama a licitación pública del proyecto denominado “Reposición y localización Posta Rural El Colorado Comuna de Colina” y aprueba el expediente. **2)** Memorandum N° 291/2018, de fecha 14 de Mayo de 2018, del Director de Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que modifique el porcentaje de la garantía del fiel cumplimiento de contrato, punto N° 7, artículo 30 y la incorporación del punto 32 bis, garantía por correcta ejecución de obras en las Bases Administrativas de la licitación pública mencionada precedentemente; y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Modifíquese las Bases Administrativas del proyecto denominado “**Reposición y localización Posta Rural El Colorado Comuna de Colina**”, en el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, Punto N° 7, Artículo N° 30, en el siguiente tenor:

Dice	Debe Decir
<p>Artículo N°30 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un valor correspondiente al 5% del valor total del contrato. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta un mes después de recepcionado conforme la obra.</p>	<p>Artículo N°30 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, <u>por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato.</u> Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta un mes después de recepcionado conforme la obra.</p>

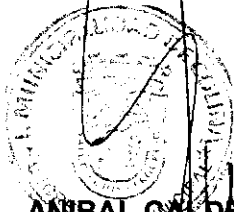
2) Apruébese la incorporación del Artículo 32 Bis, Garantía por correcta ejecución de las obras:

"El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del último estado de pago, todas las garantías entregadas durante la vigencia del contrato original, aumentos de obras y/u obras extraordinarias (si correspondiese), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras asociadas al servicio. Ésta, deberá ser entregada en la Dirección de Obras Municipales, en un máximo de 15 días después de haber obtenido la recepción provisoria por parte de la Dirección de Obras.

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable. **El monto de esta garantía será por 5% del monto total pagado durante la ejecución del contrato**, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos y con vigencia de 12 meses posteriores a la fecha de recepción provisoria del servicio, consignada en el respectivo Libro de Obras.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por la correcta ejecución de la obra de (nombre completo del oferente) de la licitación "Reposición y Localización Posta Rural El Colorado Comuna de Colina".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

E-1152 / 2018
15 05.18



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 291 / 2018

MAT.: Solicita Decreto Modificación de Bases Administrativas.

Colina, 14 de mayo de 2018

DE : SR. PABLO SEPÚLVEDA SEMINARIO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SECRETARÍA MUNICIPAL

De mi consideración:

Junto con saludar, solicito a usted la modificación del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, Punto N°7, Artículo N°30 y la incorporación del punto 32 BIS, garantía por correcta ejecución de obras en las Bases Administrativas de la licitación pública "Reposición y localización Posta Rural El Colorado, Comuna de Colina", ID-2686-28-LR18;

- Modificación de Bases Administrativas

Dice	Debe Decir
<p>Artículo N°30 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un valor correspondiente al 5% del valor total del contrato. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta un mes después de recepcionado conforme la obra.</p>	<p>Artículo N°30 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, <u>por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato.</u> Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta un mes después de recepcionado conforme la obra.</p>

SECRETARÍA MUNICIPAL
15 MAYO 2018
RECIBIDO

- Incorporación de Garantía de Correcta Ejecución

Artículo N°32 BIS

Garantía por correcta ejecución de las obras.

El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del último estado de pago, todas las garantías entregadas durante la vigencia del contrato original, aumentos de obras y/u obras extraordinarias (si correspondiese), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras asociadas al servicio. Ésta, deberá ser entregada en la Dirección de Obras Municipales, en un máximo de 15 días después de haber obtenido la recepción provisoria por parte de la Dirección de Obras.

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable. **El monto de esta garantía será por 5% del monto total pagado durante la ejecución del contrato**, con sus modificaciones si las hubiere, expresada en pesos y con vigencia de 12 meses posteriores a la fecha de recepción provisoria del servicio, consignada en el respectivo Libro de Obras.

Cualquiera que sea el instrumento que caucine o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía por la correcta ejecución de la obra de (nombre completo del oferente), de la licitación "Reposición y Localización Posta Rural El Colorado Comuna de Colina".

Saluda atentamente usted,


PABLO SEPÚLVEDA SEMINARIO
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PSS /lar

Adj.: lo indicado

c.c.: Secretaría Municipal.

Archivo.

DECRETO N° : E-1121/2018 /

COLINA, 10 de Mayo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 279/2018, de fecha 09 de Mayo de 2018, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio que llame a Licitación Pública y apruebe el expediente de licitación, correspondiente al proyecto "Reposición y localización Posta Rural El Colorado Comuna de Colina". 2) Acta de Revisión Expediente de Licitación, de fecha Mayo de 2018, firmada por el Director de Secplan, Sr. Pablo Sepúlveda Seminario, el Jefe Unidad de Licitación de la Secretaría Comunal de Planificación, Sr. Alvaro Marín Osorio, el Jefe de Unidad de Proyectos Secplan, señor Christian Gonzalez Novoa, el Administrador Municipal, Sr. Carlos Morales Gatto, la Directora de Control, Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y el Director de Asesoría Jurídica, Sr. David Vega Becerra; y lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llámase a Licitación Pública del proyecto denominado "Reposición y localización Posta Rural El Colorado Comuna de Colina" y Apruébese el expediente.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente:

a) **Publicación en Portal Mercado Público** www.mercadopublico.cl: El día 11 de Mayo de 2018. b) **Presentación de Consultas y Aclaraciones:** Desde el 11 de Mayo hasta el 23 de mayo de 2018, a las 18:00 horas. c) **Visita a Terreno:** 17 de Mayo de 2018, a las 12:00 horas. d) **Respuesta a Consultas y Aclaraciones:** 01 de Junio de 2018, a las 18:00 horas. e) **Plazo entrega de garantía seriedad oferta:** Hasta el 14 de Junio de 2018, hasta las 10:00 horas. f) **Cierre de Recepción de Ofertas en Portal Mercado Público:** 14 de Junio de 2018, a las 10:30 horas. g) **Acto de Apertura electrónica:** 14 de Junio de 2018, a las 11:00 horas. h) **Fecha máxima de adjudicación:** 14 de Agosto de 2018.

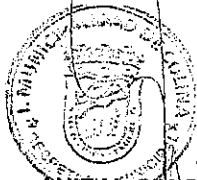
3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

Señora **ANGELA PRADO CONCHA**, Directora de Obras Municipales
Señor **PABLO SEPULVEDA SEMINARIO**, Director de Secplan
Señor **ALVARO QUILODRAN LETTICH**, Profesional Secplan

4.- Nombrase a los siguientes funcionarios, en calidad de suplentes, como integrantes de la comisión evaluadora, en caso de ausencia o abstención de uno o más funcionarios designados para estos efectos:

Señora **LIMBANA AMESTICA ROQUE**, Funcionaria de Secplan
Señor **IVAN LEON CORREA**, Profesional Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE
FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- D.O.M.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

